

centenares de tiendas y sus mercancías en Songmbengué, Loum, Nkongssamba, Manjo, Bafang, Bafoussam y Mungo.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1464 (XVII). Petición del Sr. Joseph Ndoumé (T/PET.5/667)

El Consejo de Administración Fiduciaria,
Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Joseph Ndoumé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/667, T/OBS.5/71, T/L.634),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que ni la casa ni las tiendas del peticionario han sido destruidas.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1465 (XVII). Peticiones de los Sres. Etienne Masso, Zachée Ntem y Jacques Mallet (T/PET.5/696, T/PET.5/699)

El Consejo de Administración Fiduciaria,
Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Sres. Etienne Masso, Zachée Ntem y Jacques Mallet relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/696, T/PET.5/699, T/OBS.5/71, T/L.634),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

- a) Que en efecto el Sr. Masso fué detenido, pero que nada fué destruído ni sustraído en su casa;
- b) Que ninguna persona llamada Noé Essom fué detenida a raíz de los incidentes;
- c) Que no ha sido posible identificar al Sr. Mallet Ikong.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1466 (XVII). Petición de la Asamblea de cultivadores y campesinos de las aldeas de Messondo, Mbengué y Sodbanga-Gare (T/PET.5/701)

El Consejo de Administración Fiduciaria,
Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Asamblea de cultivadores y campesinos de las aldeas de Messondo, Mbengué y Sodbanga-Gare relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/701, T/OBS.5/71, T/L.634),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

- a) Que en Messondo no ha habido ni destrucción de chozas ni saqueo;
- b) Que las personas nombradas en la petición no han sido detenidas ni sus domicilios han sido objeto de ningún registro.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1467 (XVII). Petición del Sr. Ngwamba Difo (T/PET.5/732)

El Consejo de Administración Fiduciaria,
Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ngwamba Difo relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/732, T/L.634),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

- a) Que la Autoridad Administradora no ha conseguido identificar al peticionario;
- b) Que a juzgar por lo que se sabe, en Baloum no han ocurrido hechos como los descritos por el peticionario.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1468 (XVII). Petición del Sr. Benoît Songo (T/PET.5/744)

El Consejo de Administración Fiduciaria,
Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Benoît Songo relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/744, T/OBS.5/71, T/L.634),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

- a) Que un grupo numeroso de individuos armados fué dispersado en Mombo sin incidentes serios, el 29 de mayo de 1955;
- b) Que de las 30 personas detenidas, 19 fueron puestas en libertad y 11 fueron acusadas de rebelarse por las armas contra la autoridad.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1469 (XVII). Petición del Comité Local de Penja de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/747)

El Consejo de Administración Fiduciaria,
Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Penja de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/747, T/OBS.5/71, T/L.634),

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, y observa en particular:

- a) Que no se han practicado registros en ninguna casa de Penja;
- b) Que carece de fundamento la afirmación del peticionario según el cual su casa ha sido objeto de un registro.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1470 (XVII). Petición del Comité Local de Baham de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/752)

El Consejo de Administración Fiduciaria,
Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del